

INFORMACION PROFESIONAL

Relación de los nombramientos interinos de Secretarios de Administración local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre último sobre nombramientos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo último.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes al en que se haya efectuado.

Madrid, 19 de mayo de 1952.—El Director general, *José García Hernández.*